

ORDENANZA N° 297 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **María Concepción Miretti, D.N.I. 27.499.670**, argentino, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle República del Líbano N°278 de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente **LOTE 15** de la manzana provisoriamente denominada **N°107**, con 10m. de frente con 25m. de fondo, formando una superficie de 250m², de conformidad a la subdivisión confeccionada, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2467697/5, denominado Loteo Escobedo. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M107; Manz. Of.107; L15; P15”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE **N° 00175** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1005 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025